Entró en el Ayuntamiento el señor Antonio de
Robles Torrecilla vecino de esta villa con un Real despacho de
su Magestad de regidor de ella en toda forma ...
... de esta villa en lugar de don Francisco Muñoz
Muñoz Megares su equivalente ...

Tit.o de regidor de Ant.o de Robles por el ... =

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon
de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Portugal
de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de
Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de
Murcia de Jaen de los Algarbes de Algecira de Gibral
tar de las Islas de Canaria de las Indias orientales y occiden
tales y las tierra firme del mar oceano archiduque de
Austria duque de Borgoña de Brabant y Milan conde de
Abspurg de Flandes Tirol y Barcelona señor de Bizcaya y
de Molina &c. administrador perpetuo de la orden y cavalleria
de Santiago por autoridad apostolica por hacer bien y
merced a vos Antonio de Robles Torrecilla vecino de la villa de Caraba
ca acatando vuestra suficiencia habilidad y los servicios que
aveis hecho a mi y a la dicha orden y espero que hareis en lo
sucesivo que a vos ... de aqui adelante para en toda vues
tra vida seais mi regidor perpetuo de la dicha villa en lugar
y por fallecimiento de don Francisco Muñoz Muñoz Megares
y por renunciacion que en vos a hecho don Francisco Diego Muñoz Muñoz
Megares regidor perpetuo de la ciudad de Murcia unico y uni
versal heredero del dicho don Francisco Muñoz Muñoz su padre
que la dicha renunciacion la otorgo en la dicha ciudad de
Murcia en ... de henero pasado deste presente año
que signada de ... escrivano junta
mente con otros papeles en el mi consejo de las ordenes y
... presentado = y como tal regidor podais entrar y entreis en
el ayuntamiento de la dicha villa con armas de espada
daga ... estar con ellos ... y nombrar theniente
que me da servir ... en vuestro lugar el dicho
oficio de regidor y tener voz y voto y vuestro asiento y lu
gar en el dicho ayuntamiento como vos y en todos los
actos publicos con que no ayais de concurrir juntos mas que
el uno solo y al dicho theniente le aveis de poder re
mover y quitar con causa o sin ella y bolver a nombrar
otro que no sea ... de poder ... ...